

**6948** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se publica la relación de organismos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea para la aplicación de la Directiva 90/396/CEE, sobre los aparatos de gas.*

Según lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 1428/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 90/396/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los aparatos de gas,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la relación de organismos notificados por los Estados miembros de la Unión Europea, en virtud del

artículo 9 de la citada Directiva 90/396/CEE, encargados de intervenir en los procedimientos de certificación mencionados en las letras a) y b) del apartado 1 y en el apartado 2 del artículo 8 de dicha Directiva, relación que fue recogida en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», C203, de 27 de julio de 1994.

La referida lista de organismos, que figura como anexo a la presente Resolución, debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de las notificaciones de los Estados miembros.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## A N E X O

## LISTA DE LOS ORGANISMOS NOTIFICADOS EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA 90/396/CEE

## APARATOS DE GAS

| Nombre y dirección de los organismos notificados   | Número de identificación | Competencia para los productos siguientes | Competencia para los procedimientos/módulos siguientes   | Anexos/artículos en relación con las Directivas                                  |
|--|--------------------------|---|--|--|
| DANMARKS GASMATERIEL PRØVNING<br>TRANEGÅRDSVEJ. 20<br>DK-2900 HELLERUP                         | 0048                     | Aparatos de gas                           | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |
| ASSOCIATION FRANÇAISE DE NORMALISATION (AFNOR) TOUR EUROPE<br>F-92049 PARIS-LA-DÉFENSE CEDEX 7 | 0049                     | Aparatos de gas                           | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |
| NATIONAL STANDARDS AUTHORITY OF IRELAND<br>NAI<br>GLASNEVIN<br>IRL-DUBLIN 9                    | 0050                     | Aparatos de gas                           | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |
| ISTITUTO ITALIANO DEL MARCHIO DI QUALITÀ<br>IMQ<br>VIA QUINTILIANO. 43<br>I-20138 MILANO       | 0051                     | Aparatos de gas                           | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |

| Nombre y dirección de los organismos notificados  | Número de identificación | Competencia para los productos siguientes | Competencia para los procedimientos/modulos siguientes   | Anexos/artículos en relación con las Directivas  |
|---|--------------------------|---|--|--|
| <p>NEDERLANDS CENTRUM VOOR GAS-TECHNOLOGIE NV<br/>GASTEC<br/>POSTBUS 137<br/>NL-7300 AC APELDOORN</p>   | 0063                     | Aparatos de gas                           | <p>Examen de tipo<br/>Declaración conforme con el tipo<br/>Seguridad de la calidad de la producción<br/>Seguridad de la calidad del producto<br/>Verificación CE<br/>Verificación por unidad</p> | <p>Anexo II.1<br/>Anexo II.2<br/>Anexo II.3<br/>Anexo II.4<br/>Anexo II.5<br/>Anexo II.6</p> |
| <p>INSTITUTO PORTUGUÊS DA QUALIDADE (IPQ)<br/>RUA JOSÉ ESTÊVÃO, 83-A<br/>P-1199 LISBOA CODEX</p>  | 0064                     | Aparatos de gas                           | <p>Examen de tipo<br/>Declaración conforme con el tipo<br/>Seguridad de la calidad de la producción<br/>Seguridad de la calidad del producto<br/>Verificación CE<br/>Verificación por unidad</p> | <p>Anexo II.1<br/>Anexo II.2<br/>Anexo II.3<br/>Anexo II.4<br/>Anexo II.5<br/>Anexo II.6</p> |
| <p>DEUTSCHER VEREIN DES GAS- UND WASSERFACHS E.V.<br/>TECHNISCH-WISSENSCHAFTLICHE VEREINIGUNG<br/>HAUPTSTRASSE 71-79<br/>D-65760 ESCHBORN</p> | 0085                     | Aparatos de gas                           | <p>Examen de tipo<br/>Declaración conforme con el tipo<br/>Seguridad de la calidad de la producción<br/>Seguridad de la calidad del producto<br/>Verificación CE<br/>Verificación por unidad</p> | <p>Anexo II.1<br/>Anexo II.2<br/>Anexo II.3<br/>Anexo II.4<br/>Anexo II.5<br/>Anexo II.6</p> |
| <p>BRITISH STANDARDS INSTITUTION, QUALITY ASSURANCE<br/>BSI<br/>PO BOX 375<br/>UK-MK14 6LL MILTON KEYNES</p>                                  | 0086                     | Aparatos de gas                           | <p>Examen de tipo<br/>Declaración conforme con el tipo<br/>Seguridad de la calidad de la producción<br/>Seguridad de la calidad del producto<br/>Verificación CE<br/>Verificación por unidad</p> | <p>Anexo II.1<br/>Anexo II.2<br/>Anexo II.3<br/>Anexo II.4<br/>Anexo II.5<br/>Anexo II.6</p> |
| <p>BRITISH GAS PLC. GAS RESEARCH CENTRE<br/>ASHBY ROAD<br/>UK-LE11 3QU LOUGHBOROUGH, LEICESTERSHIRE</p>                                       | 0087                     | Aparatos de gas                           | <p>Examen de tipo<br/>Declaración conforme con el tipo<br/>Verificación CE<br/>Verificación por unidad</p>   | <p>Anexo II.1<br/>Anexo II.2<br/>Anexo II.5<br/>Anexo II.6</p>                               |

| Nombre y dirección de los organismos notificados  | Número de identificación | Competencia para los productos siguientes                                     | Competencia para los procedimientos/módulos siguientes   | Anexos/artículos en relación con las Directivas                                  |
|---|--------------------------|---|--|--|
| LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD<br>NORFOLK HOUSE, WELLESLEY ROAD<br>UK-CR9 2DT CROYDON             | 0088                     | Aparatos de gas   | Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto   | Anexo II.3<br>Anexo II.4   |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN AENOR<br>C/ FERNÁNDEZ DE LA HOZ 52<br>E-28010 MADRID | 0099                     | Aparatos de gas   | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |
| CALOR GAS APPLIANCE TESTING LABORATORY<br>CALOR GAS LIMITED<br>APPLETON PARK<br>UK-SL3 9JG SLOUGH         | 0119                     | Aparatos de gas   | Examen de tipo<br>Declaración conforme con el tipo<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad   | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6                             |
| SGS YARSLEY INTERNATIONAL CERTIFICATION SERVICES LTD<br>SGS<br>TROWERS WAY<br>UK-RH1 2JN REDHILL, SURREY  | 0120                     | Aparatos de gas   | Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto   | Anexo II.3<br>Anexo II.4   |
| TECHNISCHER ÜBERWACHUNGSVEREIN<br>PRODUCT SERVICE GMBH<br>TÜV<br>RIDLERSTRASSE 31<br>D-80339 MÜNCHEN      | 0123                     | Materiales de camping transportables que contengan gases licuados de petróleo | Examen de tipo<br>Verificación CE<br>Verificación por unidad   | Anexo II.1<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6   |
| BUREAU VERITAS QUALITY INTERNATIONAL<br>70 BOROUGH HIGH STREET<br>UK-SE1 1XF LONDON                       | 0301                     | Aparatos de gas   | Seguridad de la calidad de la producción<br>Seguridad de la calidad del producto   | Anexo II.3<br>Anexo II.4   |

| Nombre y dirección de los organismos notificados   | Número de identificación | Competencia para los productos siguientes | Competencia para los procedimientos/módulos siguientes  | Anexos/artículos en relación con las Directivas                                  |
|--|--------------------------|---|---|--|
| ÖSTERREICHISCHE VEREINIGUNG FÜR<br>DAS GAS- UND WASSERFACH<br>ÖVGW<br>SCHUBERTRING 14<br>A-1015 WIEN | 0433                     | Aparatos de gas                           | Examen de tipo<br>Declaración<br>conforme con el<br>tipo<br>Seguridad de la<br>calidad de la<br>producción<br>Seguridad de la<br>calidad del pro-<br>ducto<br>Verificación CE<br>Verificación por<br>unidad | Anexo II.1<br>Anexo II.2<br>Anexo II.3<br>Anexo II.4<br>Anexo II.5<br>Anexo II.6 |

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6949**

*ORDEN de 6 de marzo de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 132/1992, promovido por don Fernando González Hermoso y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 22 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 132/1992 en el que son partes, de una, como demandante don Fernando González Hermoso y otros, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de diversas fechas, que desestimaban los recursos de reposición interpuesto contra las Resoluciones de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Fernando González Hermoso, don José Ignacio Arana y Amurrio, don Carlos Bachiller Sanz, don Enrique Lara Pérez, don Rafael Macías Correa, don Carlos Maroto Monedero, don Carlos Merello Godino, don Ricardo Mínguez García, don Marcelino Prieto Díez, don Manuel Ramos Garrido y don Fernando Reig Ripoll, contra las Resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín

Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid 6 de marzo de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**6950**

*ORDEN de 6 de marzo de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 517/1988, promovido por la Unión General de Trabajadores.*

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, con fecha 15 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 517/1988, interpuesto conforme a la Ley 62/1978, en el que son partes, de una, como demandante la Unión General de Trabajadores, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Acuerdo de 15 de septiembre de 1988, suscrito entre la Administración del Estado y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sobre incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado para 1989.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que apreciando la excepción de inadmisibilidad opuesta por el señor Abogado del Estado al amparo del artículo 82.b) de la Ley de la Jurisdicción, debemos inadmitir e inadmitimos el recurso interpuesto por la Procuradora doña Elisa Hurtado Pérez, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores, contra el Acuerdo suscrito con fecha 15 de septiembre de 1988 entre la Administración del Estado y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sobre incremento de retribuciones de los funcionarios de la Administración del Estado para 1989; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín